

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

3134 *ORDEN de 5 de febrero de 1986 sobre fijación del derecho regulador para la importación de cereales.*

Ilustrísimo señor:

De conformidad con el artículo 5.º del Real Decreto 2332/1984, de 14 de noviembre,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—La cuantía del derecho regulador para las importaciones en la Península e islas Baleares de los cereales que se indican es la que a continuación se detalla para los mismos:

Producto	Partida arancelaria	Pesetas Tm neta
Centeno.	10.02.B	Contado: 9.953 Mes en curso: 9.952
Cebada.	10.03.B	Contado: 11.865 Mes en curso: 11.864
Avena.	10.04.B	Contado: 6.419 Mes en curso: 6.418
Maíz.	10.05.B.II	Contado: 8.649 Mes en curso: 8.648
Mijo.	10.07.B	Contado: 2.083 Mes en curso: 2.081
Sorgo.	10.07.C.II	Contado: 8.207 Mes en curso: 8.206
Alpiste.	10.07.D.II	Contado: 10 Mes en curso: 10

Segundo.—Estos derechos estarán en vigor desde la fecha de publicación de la presente Orden hasta su modificación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de febrero de 1986.—P. D. (Orden de 26 de noviembre de 1985), el Secretario de Estado de Comercio, Luis de Velasco Rami.

Ilmo, Sr. Director general de Comercio Exterior.

3135 *CORRECCION de erratas de la Orden de 27 de diciembre de 1985 por la que se regulan los movimientos de fondos que se produzcan entre la CEE y la Administración Pública española.*

Padecidos errores en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 313, de fecha 31 de diciembre de 1985, a continuación se formulan las oportunas rectificaciones:

En la página 40862, segunda columna, 3.2.3, sexta línea, donde dice: «siguiente al que corresponde la contratación de los derechos», debe decir: «siguiente al que corresponde la contratación de los derechos».

En la página 40863, primera columna, 6, segunda línea, donde dice: «artículo 10.2 de su Reglamento número 2891/1977, se entenderá», debe decir: «artículo 10.2 de su Reglamento número 2891/1977, se atenderá».

3136 *RESOLUCION de 11 de diciembre de 1985, de la Subsecretaría, por la que se ordena la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros de 4 de diciembre de 1985, por el que se fijan los complementos específicos correspondientes a los puestos de trabajo de «Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado».*

Ilmos. Sres.: El Consejo de Ministros en su reunión del día 4 de diciembre de 1985, aprobó el siguiente Acuerdo:

«Acuerdo por el que se fijan los complementos específicos correspondientes a los puestos de trabajo del «Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado»»

El mencionado Acuerdo se publica como anexo de esta Resolución.

Lo que comunico a VV. II. a los efectos oportunos.

Madrid, 11 de diciembre de 1985.—El Subsecretario, Miguel Martín Fernández.

Ilmos. Sres. Interventor general de la Administración del Estado y Director general de Tesoro y Política Financiera.

ANEXO

Acuerdo por el que se fijan los complementos específicos correspondientes a los puestos de trabajo del «Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado».

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 50/1984, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1985, se adopta el siguiente Acuerdo:

Primero.—Los puestos de trabajo dependientes del «Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado», serán los relacionados en el catálogo anexo al presente Acuerdo, en el que se detalla su nivel de complemento de destino así como la cuantía del complemento específico que corresponde a determinados puestos de trabajo, para asegurar que la retribución total de cada puesto de trabajo guarde la relación adecuada con el contenido de especial dificultad, dedicación, responsabilidad, peligrosidad o penosidad del mismo.

Las posteriores modificaciones, en su caso, de niveles de complemento de destino y del número de dotaciones se efectuarán de conformidad con la normativa vigente.

Segundo.—El régimen retributivo previsto en los artículos 11 y siguientes de la Ley 50/1984, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1985, se aplicará con efectos económicos de 1 de diciembre de 1985 a los titulares de los puestos de trabajo comprendidos en el catálogo a que se refiere el presente Acuerdo.

ORGANISMO NACIONAL DE LOTERIAS Y APUESTAS DEL ESTADO

CATALOGO DE PUESTOS DE TRABAJO DEL ORGANISMO NACIONAL DE LOTERIAS Y APUESTAS DEL ESTADO, CON EXPRESION DEL NUMERO DE DOTACIONES, EL NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO, Y LA CUANTIA ANUAL - EN MILLES DE PESETAS DEL COMPLEMENTO ESPECIFICO.

DENOMINACION UNIDAD ORGANICA	DENOMINACION PUESTO	DOTACIONES	NIVEL C.D.	COMPLER. ESPECIFICO	
Direccion General	Consejero Técnico	2	28	980	
	Asesor Jurídico	1	28	955	
	Jefe Area Informatica-Consej. Técnico	1	28	930	
	Jefe Servicio Estudios y Planificacion	2	26	979	
	Jefe Seccion de Inspeccion	1	24	188	
	Jefe de Seccion escala A	3	24	0	
	Inspectores de Loterias y Apuestas	24	16	126	
	Secretario/a de Director general	2	15	138	
	Jefe de Negociado escala C	4	14	0	
	Puesto de trabajo nivel 8 grupo D	4	8	0	
	Portero Mayor Direccion General	1	8	18	
	Destino minimo grupo D	3	6	0	
	Destino minimo grupo E	1	5	0	
	Gerencia Loteria Nacional	Subdirector General	1	30	2263
		Jefe Servicio Distribucion y Venta	1	26	979
		Jefe de Servicio	1	26	659
Jefe de Seccion escala A		7	24	0	
Jefe de Negociado escala B		6	14	0	
Jefe de Negociado escala C		8	14	0	
Secretario/a de puesto de trabajo nivel 30		1	13	56	
Jefe de equipo		5	10	0	
Puesto de trabajo nivel 8 grupo D		4	8	0	
Puesto de trabajo nivel 8 grupo D		3	8	0	
Destino minimo grupo D		8	6	0	
Destino minimo grupo E		5	5	0	
Gerencia Otros Juegos		Subdirector General	1	30	1863
		Jefe Servicio de Escrutinios	1	26	979
		Jefe de Servicio	1	26	659
		Jefe Seccion Delegacion Madrid	1	24	266
	Jefe Seccion de Escrutinios	2	24	266	
	Jefe de Seccion escala A	2	24	0	
	Jefe Negociado Delegacion Madrid	2	14	116	
	Jefe Negociado Escrutinios	2	14	116	
	Jefe de Negociado escala C	4	14	0	
	Secretario/a de puesto de trabajo nivel 30	1	13	56	
	Auxiliar de Escrutinio nivel 7	4	7	57	
	Auxiliar de Escrutinio nivel minimo	1	6	57	
	Destino minimo grupo D	6	6	0	
	Subalterno de Escrutinio nivel minimo	4	5	33	
	Destino minimo grupo E	1	5	0	
	Gerencia Apuestas Deportivas Est.	Subdirector General	1	30	1863
Jefe Servicio de Escrutinios		1	26	979	
Jefe de Servicio		1	26	659	
Jefe Seccion Delegacion Madrid		1	24	266	
Jefe Seccion de Escrutinios		2	24	266	
Jefe de Seccion escala A		2	24	0	
Jefe Negociado Delegacion Madrid		2	14	116	
Jefe Negociado Escrutinios		2	14	116	
Jefe de Negociado escala C		4	14	0	
Secretario/a de puesto de trabajo nivel 30		1	13	56	
Puesto de trabajo nivel 7 grupo D		4	7	0	
Auxiliar de Escrutinio nivel 7		6	7	57	
Auxiliar de Escrutinio nivel minimo		1	6	57	
Gerencia Apuestas Deportivas Est.		Subalterno de Escrutinio nivel minimo	4	5	33
		Destino minimo grupo E	1	5	0
S.G. de Administracion		Subdirector General	1	30	1463
	Jefe de Servicio	1	26	659	
	Jefe Servicio Gestion de Personal	1	26	500	
	Técnico Sistemas-Adm. Base Datos	1	25	650	
	Jefe de Seccion escala A	5	24	0	
	Analista de Sistemas	1	20	540	
	Analista Funcional	1	20	413	
	Jefe de Negociado escala A	1	17	0	
	Programador de Primera	2	17	214	
	Monitor	1	16	120	
	Operador de Consola	2	15	101	
	Programador de Segunda	1	15	86	
	Jefe de Negociado escala C	8	14	0	
	Ayudante Jefe Explotacion o Planificacion	4	14	73	
	Operador Periferico	2	13	65	
	Secretario/a de puesto de trabajo nivel 30	1	13	56	
	Codificador	1	9	24	
	Puesto de trabajo nivel 7 grupo D	5	7	0	
	Destino minimo grupo E	5	5	0	